



DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN HUMANITARIA E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA INMIGRACIÓN

MODIFICACIÓN LÍMITES SALARIALES 2022. CONVOCATORIA CCS 2021

(Resolución de 3 de agosto de 2021 de la Dirección General de Programas de Protección Internacional y Atención Humanitaria, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de actuaciones de interés general en materia de extranjería, destinadas a la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes, así como a favorecer la convivencia y la cohesión social, cofinanciadas por fondos de la Unión Europea)

El Manual de Instrucciones para la justificación de los proyectos subvencionados por la Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración y por la Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal, en su apartado 5.1 Costes de Personal, establece que en esa partida se podrán incluir los gastos derivados del pago de las retribuciones al personal vinculado al proyecto subvencionado y que únicamente podrán ser objeto de subvención hasta el importe de las retribuciones fijadas por jornada real de trabajo para los correspondientes grupos profesionales en el IV Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, considerando la actualización de las cuantías prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado del ejercicio correspondiente, estableciendo a continuación los máximos elegibles para una jornada completa y según el grupo de cotización

El Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, establece en el artículo 23 "Incremento retributivo adicional del personal al servicio del sector público para el año 2022" que "con efectos 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021." Además, regula que "se materializará en la nómina del mes de noviembre de 2022, abonándose como atrasos el incremento correspondiente a los meses de enero a octubre de este año"

Por tanto, el incremento salarial extraordinario y retroactivo realizado mediante el Real Decretoley 18/2022, de 18 de octubre, es aplicable a los límites máximos elegibles como costes de personal establecidos en el citado Manual de Instrucciones, que se ven incrementados en un 1,5% con respecto a los previstos a 31 de diciembre de 2021.

25 de noviembre de 2022